

RESOLUCION No. EPA-RES-00569-2022 DE miércoles, 05 de octubre de 2022

“Por la cual se conceden vacaciones a un servidor público del Establecimiento Público Ambiental - EPA CARTAGENA”

RESOLUCION No. EPA-RES-00569-2022 DE miércoles, 05 de octubre de 2022

LA DIRECTORA GENERAL (E) DEL ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL EPA – CARTAGENA, en uso de las facultades legales y en especial por las conferidas en el Acuerdos 029 de 2002, 003 de 2003, el Decreto 1919 de 2002, Decreto 2418 de 2018 y las normas que lo han modificado y el Decreto de encargo No1386 del 4 de Octubre del 2022

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8 del decreto ley 1045 de 1978, señala que: *“Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales.”*

Que el artículo 2.2.31.4 del decreto 1083 del 2015, establece que, los empleados públicos tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios.

Que el servidor público **EDWIN MONTES MACEA** identificado con la cedula de ciudadanía No 73.432.104 quien desempeña el cargo de **TÉCNICO OPERATIVO** Código 314 Grado 21 en la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible del Establecimiento Publico Ambiental de Cartagena, ha solicitado ante este despacho se le concedan las vacaciones a que tiene derecho por haber laborado sin interrupción durante un (1) año comprendido entre el 22 de Enero de 2021 al 21 de Enero de 2022.

Que, revisada la Hoja de Vida del funcionario por parte de la Subdirección Administrativa y Financiera de la entidad, se ha constatado que la misma laboró durante el periodo descrito anteriormente y que devenga un salario mensual de **TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS MCTE (\$3.291.614)**.

Que mediante Resolución No. 241 de fecha 21 de septiembre de 2006 el Establecimiento Público Ambiental EPA – Cartagena adoptó el pago de la Bonificación Especial por Recreación en vacaciones de que trata el Decreto 451 de 1984, el cual deberá ser reconocido liquidado y pagado en el presente acto administrativo a la funcionaria en mención.

Que teniendo en cuenta lo expuesto, es procedente reconocer y pagar al señor **EDWIN MONTES MACEA** identificado con la cedula de ciudadanía No 73.432.104, el equivalente a la prima de vacaciones y bonificación especial de recreación a que tiene derecho por haber laborado en el periodo comprendido entre el 22 de Enero de 2021 al 21 de Enero de 2022, para lo cual la Subdirección Administrativa y Financiera de la entidad realizó la liquidación de las mismas, de la siguiente manera:

Periodo de liquidación	22 de Enero de 2021 al 21 de Enero de 2022
Salario actual	\$3.291.614
Prima vacaciones	\$2.352.513
Bonificación por recreación	\$ 219.441
Total a Pagar	\$2.571.954
Menos Retención en la Fuente	\$ 0
Neto a pagar	\$2.571.954

Que de cara a lo anterior la Subdirectora Administrativa y Financiera del Establecimiento Público Ambiental de Cartagena, certificó que para la vigencia 2022 existen las apropiaciones presupuestales para el pago de la prima de vacaciones y bonificación especial por recreación que nos ocupa, y para ello expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 40-695 de fecha 3 de Octubre de 2022.

Que teniendo en cuenta lo anterior,

RESOLUCION No. EPA-RES-00569-2022 DE miércoles, 05 de octubre de 2022

“Por la cual se conceden vacaciones a un servidor público del Establecimiento Público Ambiental - EPA CARTAGENA”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder el disfrute del período de vacaciones por el término de quince (15) días hábiles al señor **EDWIN MONTES MACEA** identificado con la cedula de ciudadanía No 73.432.104, en su calidad de **TÉCNICO OPERATIVO** Código 314 Grado 21, desde el 10 hasta el 31 de Octubre de 2022, debiéndose reintegrar a sus labores el día 1 de Noviembre de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer y ordenar el pago a favor del señor **EDWIN MONTES MACEA** identificado con la cedula de ciudadanía No 73.432.104, la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TRECE PESOS MCTE (\$2.352.513)** por concepto de Prima de Vacaciones.

ARTÍCULO TERCERO: Reconocer y ordenar el pago a favor del señor **EDWIN MONTES MACEA** identificado con la cedula de ciudadanía No 73.432.104, la suma **DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS MCTE (\$219.441)** por concepto de Bonificación Especial por Recreación.

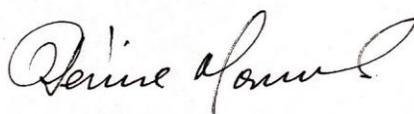
ARTÍCULO CUARTO: Autorizar que se realicen los descuentos de ley, las retenciones tributarias y se registre esta novedad en la hoja de vida del servidor público.

ARTÍCULO QUINTO: Establézcase como neto a pagar a favor del señor **EDWIN MONTES MACEA** identificado con la cedula de ciudadanía No 73.432.104 la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$2.571.954)**.

ARTÍCULO SEXTO: A través de la Oficina Asesora Jurídica, notificar al señor **EDWIN MONTES MACEA** del contenido del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición en los términos descritos en el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DENISE MORENO SIERRA
Directora General (E)



Revisó: D M S Jefe Oficina Asesora Jurídica.



Vo.Bo. Alicia Terril Fuentes
Subdirectora Adm. Y Financiera

Proyectó: Yadirá G. 



Revisó y Ajustó: María F Charry
Abogada Asesora SAF